



**INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL E INDUMENTARIA DEL PROFESORADO Y ALUMNADO EN CURSOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.**

**Expediente:** CONTR/2025/0000357632  
**Procedimiento Contratación:** Abierto simplificado abreviado  
**Valor estimado:** **30.759,11 € (IVA excluido)**

La presente memoria tiene por objeto establecer justificar el procedimiento de adjudicación y la adecuación del objeto del contrato.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto el suministro, arreglos y entrega de vestuario, calzado y demás prendas de vestir, que se relacionan en las especificaciones técnicas del objeto del contrato para el personal del IAD acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que se realiza conforme lo establecido en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

A su vez, es objeto de contratación el suministro de polos para el alumnado y chalecos para el profesorado perteneciente a los cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato son: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios; 18110000-3 Indumentaria de trabajo.

**División en lotes:** Sí.

LOTE 1. Vestuario de trabajo del personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte.

LOTE 2. Indumentaria para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.

**2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**LOTE 1. Vestuario de trabajo para el personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte.**

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo pactado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989). Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **LOTE 2. Indumentaria deportiva para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.**

El Instituto Andaluz del Deporte es un servicio administrativo con gestión diferenciada de los regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, y cuyas competencias, estructura y funcionamiento se regulan en el Decreto 48/2013, de 16 de abril; ejerciendo, entre otras funciones, la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como centro público autorizado no dependiente de la administración educativa.

Este Instituto fue inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Orden de la entonces Consejería de Educación de 3 de julio de 2013, autorizándose en dicha Orden y en la posterior Orden de la misma Consejería de 19 de mayo de 2014, las enseñanzas que se impartirán en el IAD; estando, por ello, autorizado a impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela, o cualquier otra que se pudiera impartir conforme normativa.

Las enseñanzas deportivas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial, según lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, establecieron la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el Estado y en Andalucía respectivamente. Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos que se clasifican en específicos y comunes de enseñanza deportiva, módulo de formación práctica y módulo de proyecto final. El módulo de formación práctica esta asociado a las competencias que es necesario completar en el entorno deportivo y profesional real, consiste en prácticas formativas que podrán realizarse en clubes deportivos, en empresas u otras entidades, públicas o privadas, que incluyan también en su objeto o fines el desarrollo de actividades deportivas, con el fin de completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del título.

Indicar también que como requisito de acceso a las enseñanzas deportivas es necesario superar una prueba práctica de carácter específico propia de cada modalidad deportiva, estas pruebas tienen lugar en instalaciones que no son propias del Instituto Andaluz del Deporte, normalmente en lugares donde se produce la concurrencia con diversas actividades deportivas, ya que las instalaciones se comparten durante el desarrollo de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario que se dote al alumnado en prácticas y al profesorado participante de la indumentaria identificativa adecuada con imagen institucional. Esta medida permite identificar de forma clara y rápida tanto al alumnado como al profesorado participante de las enseñanzas, contribuyendo al correcto desarrollo del módulo de prácticas y garantizando una mejor organización y coordinación en el uso de los espacios. Por otro lado, en la medida contribuye a reforzar la imagen institucional del Instituto Andaluz del Deporte como Centro Docente, identificando a quienes participan como parte de la institución,

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ahondando en el sentido de pertenencia y la visibilidad del Instituto Andaluz del Deporte.

Por ello, resulta necesario adquirir la siguiente indumentaria deportiva, que se encuentre serigrafiada con la imagen propia del Instituto Andaluz del Deporte:

- Alumnado: Polo manga corta, que permita la identificación del alumnado.
- Profesorado: Chaleco cortavientos, que permita la identificación del profesorado y refuerce la autoridad del profesorado durante el proceso de evaluación.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, se dispone lo siguiente: “*Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados*”.

El presupuesto base de licitación del suministro, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad total de (IVA excluido): 25.632,59 €; Importe del IVA: 5.382,84 €, dando un Importe total (IVA incluido): 31.015,43 €.

El presupuesto base de licitación se ha estimado teniendo en cuenta lo siguiente:

#### **LOTE 1. Uniformes personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte**

El suministro de vestuario se hará conforme categoría laboral, teniendo el Instituto Andaluz del Deporte, el siguiente personal laboral:

Efectivos reales:

- Ordenanzas: 5 mujeres
- Mantenimiento: 3 hombres
- Limpieza: 1 mujer
- Conductor: 1 hombre.

A estos efectivos reales, se le adiciona un juego completo de vestuario por categoría laboral, con el objeto de cubrir las posibles sustituciones del personal laboral existente:

- Ordenanzas: 6 efectivos (5 mujeres y 1 personal adicional).
- Mantenimiento: 4 efectivos (3 hombres y 1 personal adicional).
- Limpieza: 2 efectivos (1 mujer y 1 personal adicional).
- Conductor: 2 efectivos (1 hombre y 1 personal adicional).

A su vez, se atenderá a la periodicidad legal de sustitución de prendas del personal laboral conforme lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989. Esto es, prendas como los zapatos de seguridad, botas de agua, chubasquero, anorak o pantalones no se suministrarán todos los años, sino que se atenderá a su periodicidad legal. Si bien, a elección del órgano de contratación, las ropas de trabajo que figuran con esta periodicidad, independientemente del tiempo indicado para su sustitución, podrán ser repuestas cuando se considere que con el uso se han deteriorado.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**1. Personal de perteneciente al TIPO I: Personal de Servicios Generales: Conserjes, Ordenanzas, Telefonistas, Vigilantes de oficina y Conductores.**

**ORDENANZA:** 6 efectivos (5 mujeres y 1 personal adicional).

<b>ORDENANZA</b>		
<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
Bata	6	0
Calcetines o medias	28	24
Camisa m/c	14	12
Camisa m/l	14	12
Chaqueta traje	7	6
Corbata	6	6
Gabardina exterior	4	0
Pantalón invierno	8	6
Pantalon verano	8	6
Zapatos adaptados	8	6
Zapatos	6	6

**CONDUCTOR:** 2 efectivos (1 hombre y 1 personal adicional).

<b>CONDUCTOR</b>		
<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
Bata	1	1
Calcetines o medias	8	8
Camisa m/c	4	4
Camisa m/l	4	4
Chaleco	2	2
Chaqueta traje	2	2
Corbata	2	2
Pantalon invierno	4	2



Pantalón verano	4	2
Zapatos	4	4
Gabardina exterior	1	0

**2. TIPO VI: Personal de mantenimiento: Oficiales de 1ª y 2ª de Oficios.**

**MANTENIMIENTO:** 4 efectivos (3 hombres y 1 personal adicional).

<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>		
<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
Botas de agua	4	0
Camisa m/c	8	8
Camisa m/l	8	8
Cazadora de trabajo	8	8
Chubasquero o Anorak	2	0
Pantalón de trabajo	8	8
Zapatillas de lona	3	3
Zapatos adaptados	1	1
Zapato de seguridad	2	0

**LIMPIEZA:** 2 efectivos (1 mujer y 1 personal adicional).

<b>LIMPIEZA</b>		
<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
Anorak (exterior)	1	0
Bata de limpieza m/c	2	2
Bata de limpieza m/l	2	2
Calcetines o medias	8	8
Chaleco punto	2	2
Chubasquero o Anorak	2	0
Zuecos o zapatillas	6	6



**LOTE 2. Indumentaria para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.**

**ALUMNADO:**

<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
<i>Polo algodón Manga corta</i>	250	250

El número de unidades se determina conforme el número de plazas de los ciclos pertenecientes a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:

<b>Curso</b>	<b>Provincia impartición</b>	<b>Plazas</b>
Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Atletismo	Málaga	30
Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Espeleología	Cádiz	30
Ciclo inicial del Técnico Deportivo en especialidades de Montaña	Jaen (Cazorla)	30
Ciclo final del Técnico Deportivo en Media Montaña	Granada	20
Ciclo final del Técnico Deportivo en Esgrima	Granada	30
Ciclo final del Técnico Deportivo en Vela Aparejo Fijo	Málaga	30
Ciclo final del Técnico Deportivo en Vela Aparejo Fijo	Cádiz	30
Ciclo final del Técnico Deportivo en Vela Aparejo Libre	Cádiz	30

**PROFESORADO:**

<b>PRENDA</b>	<b>UNIDADES 2025</b>	<b>UNIDADES 2026</b>
Chaleco cortavientos	30	30

Las prendas que, a continuación se indican, deberán ser sustituidas por otro tipo de prenda por el adjudicatario para aquellas personas trabajadoras que, a decisión y elección de prenda por parte del órgano de contratación, las consideren más adecuadas para un mejor desempeño de su labor en el centro de trabajo. El importe de las prendas a suministrar para esta opción debe ser equivalente al importe de la prenda sustituida, multiplicándose por el número de unidades que sean precisas para alcanzar la referida equivalencia.

<b>PRENDAS SUSCEPTIBLES DE SUSTITUCIÓN A ELECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>
Camisa m/c
Camisa m/l
Chaqueta traje
Corbata
Pantalón Invierno
Pantalón Verano
Gabardina exterior
Zuecos o zapatillas antideslizantes



A su vez, bajo autorización de este órgano de contratación, el adjudicatario deberá ofrecer la sustitución de cualquier otra prenda no considerada como opcional, siempre y cuando la prenda a suministrar para esta opción sea equivalente al importe de la prenda sustituida.

Respecto al calzado de todas las categorías profesionales, para aquellas personas a las que se hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de un calzado ortopédico determinado, el adjudicatario deberá suministrarles calzado ortopédico o especial por un importe igual al establecido en la relación de calzado de cada categoría, previa autorización de este Instituto Andaluz del Deporte.

Todas las partes superiores que forman parte del uniforme irán serigrafiadas o bordadas con el logo de la Junta de Andalucía, según corresponda.

<b>LOTE 1</b>		
<b>SERIGRAFIADO Y BORDADO</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Bordado de parte superior	75	65
Serigrafiado de parte superior	19	8

<b>LOTE 2</b>		
<b>SERIGRAFIADO</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Serigrafiado de parte superior	280	280

El número de unidades de las prendas a suministrar depende del número de personal laboral adscrito, por lo que en ningún momento este órgano de contratación se compromete a adquirir la totalidad de los productos licitados. Por tanto, las cantidades indicadas por cada uno de los artículos son una estimación de carácter orientativo que tienen el carácter de máximos, pudiendo adquirir un número inferior o superior, dentro de la cuantía del contrato, pues las entregas están subordinadas a las necesidades de este Instituto Andaluz del Deporte, durante el periodo de ejecución del contrato.

#### **Desagregación del presupuesto base de licitación**

En relación a los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información para determinar estos costes, los cuales pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Por este motivo no se indican estas cantidades.

#### **Valor estimado del contrato**

TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (30.759,11 €).

Método de cálculo: Partiendo del presupuesto base de licitación (anualidades de 2025 y 2026) y, teniendo en cuenta la modificación del contrato en un 20%.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>
Total Precio IVA no incluido	<b>25.632,59 €</b>	13.164,59 €	12.468,00 €
Importe del IVA	<b>5.382,84 €</b>	2.764,56 €	2.618,28 €
Total Precio IVA incluido	<b>31.015,43 €</b>	15.929,15 €	15.086,28 €
Modificación del contrato (20%)	<b>5.126,52 €</b>	2.632,92 €	2.493,60 €
Valor estimado	<b>30.759,11 €</b>	15.797,51 €	14.961,60 €

#### **Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

A **precios unitarios** de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP. Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de los artículos que componen el suministro, adjudicando a cada unidad un precio máximo, atendiendo a los precios del mercado.

Asimismo se han consultado licitaciones y contratos recientes de otros organismos, publicados en los Perfiles de Contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y se han tenido en cuenta los suministros realizados en contratos anteriores adjudicados en este Instituto Andaluz del Deporte, llegando a la conclusión de que los costes estimados para este contrato están en consonancia con los precios de mercado.

Respecto a la última contratación realizada por este Instituto, hay que señalar que se adjudicó por un importe que supuso un 65,79% del presupuesto base de licitación del expediente de contratación CONTR 2024/743242.

Es por ello, que se han realizado los siguientes ajustes en los precios unitarios de las prendas que conforman la licitación del expediente: El precio unitario de licitación se ha ajustado a la baja, un 10%.

El vestuario a suministrar mediante el presente contrato de suministro es el correspondiente a los años 2025 y 2026, con el desglose de precios recogido en el Anexo I - Apartado 1 del PCAP.

El suministro del vestuario del personal laboral y la indumentaria del alumnado y profesorado EDRE estará en función de las necesidades de sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

Los importes unitarios por prenda son los fijados en este Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, calculadas en virtud de las personas con derecho a vestuario en el Instituto Andaluz del Deporte, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio. No obstante, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el supuesto de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otra parte, el número máximo de unidades a suministrar podrá incrementarse hasta en un 20% del precio del contrato, por incorporación de efectivos, atendiendo a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	<b>16.632,49 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01
2026	<b>14.382,94 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01

Su desglose por Lotes:

**LOTE 1. Vestuario de trabajo del personal laboral al servicio del Instituto Andaluz del Deporte**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	<b>9.089,35 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01
2026	<b>6.839,80 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01

**LOTE 2. Indumentaria para el alumnado y profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	<b>7.543,14 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01
2026	<b>7.543,14 €</b>	1900047219 G/46B/22104/29 01

**3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

El presente contrato tendrá la consideración de suministro, tal como se establece en el artículo 16.1 LCSP, que establece: “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*”.

Conforme a los artículos 156 a 159 de la referida LCSP, el procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación será abierto simplificado abreviado, al ser un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, no se hace necesaria la calificación del mismo como SARA (contrato de suministro sujeto a regulación armonizada).

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre el 30 de junio de 2025 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I-Apartado 7 del PCAP que rige la presente contratación.

### 1. Proposición económica. Máximo 85 puntos.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Mejoras. Máximo 15 puntos.

- **15 puntos**, si reduce en 3 días hábiles el plazo establecido en el PPT de entrega del suministro.
- **10 puntos** si se reduce en un día hábil el plazo establecido en el PPT de entrega del suministro.
- **0 puntos** si no se oferta reducción alguna del plazo de entrega del suministro establecido en el PPT.

Al tramitarse este procedimiento por el artículo 159.6 de la LCSP, no se exigen criterios de solvencia para la adjudicación de la contratación, al tener aplicación lo indicado en la letra c) del mismo, según la cual “se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional”.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

El suministro se realizará en el domicilio del IAD, sito en Avda. Santa Rosa de Lima 5, 29007 Málaga.

No obstante, el IAD, por necesidades del servicio, podrá variar tanto el horario y como los lugares de tallaje, prueba y entrega del material, aunque no venga especificado en este procedimiento, sin que la persona contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Conforme el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención al objeto del contrato, se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Administrativa o persona en quien delegue.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE**  
Fdo: Carlos Jesús Gámez Ortega

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		01/07/2025 15:02:33	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwX5b910KhJbuRK36HaUMcD87Re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	